



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282 -2022-A/MPS

Chimbote, 27 ABR. 2022

VISTO:

El Informe N° 081-2022-SGPMI-GPyP/MPS; Memorandum N° 2114-2022-GPyP-MPS; Informe Legal N° 222-2022-GAJ-MPS sobre Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, está orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N°053-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (3) niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0282

Que, en el marco expuesto, se precisa en el numeral 4.1 de la acotada Guía que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, conforme al Informe Técnico N° D000100-200-CEPLAN-DNCPPEI, remitido por el Especialista de Planes Estratégicos – EPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, lo cual concluye que: se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, para el periodo 2022 – 2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planteamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; asimismo, recomendó: se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación mediante el acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada al correo electrónico al CEPLAN.

Que, mediante Informe N° 081-2022-SGPMI-GPyP/MPS, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional ha elaborado el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, el cual se encuentra validado por el CEPLAN mediante el Oficio N° D000281-2022-CEPLAN-DNCP.

Que, con Memorándum N° 2114-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto corre traslado del Informe N° 081-2022-SGPMI-GPyP/MPS y demás actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita la respectiva opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 222-2022-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye con opinión legal favorable aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial del Santa;

Estando, a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0282

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y dependencias involucradas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnológicas de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.gob.pe).



C.c.
GM
GTlyC
GPpP
Arch.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Brito Franco
ALCALDE

CHIMBOTE

